



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ARCHIVÍSTICO NACIONAL**

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL



Núm. 0015/23

Conforme al Dictamen de Destino Final número 0015/23, la Declaratoria de valoración documental, las Notas de valoración y al Inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005 del archivo vencido del periodo 1964 a 1965 y de 1968 al 2002 producida por la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico adscrita a la Dirección General dependiente del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, y - -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0015/23 y la Declaratoria de valoración documental, las series documentales cuya baja se promueve han cumplido con los plazos de conservación y no poseen valores primarios ni secundarios conforme a lo establecido con las disposiciones normativas o legales aplicables a la naturaleza de la documentación o en su caso por los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y unidad administrativa del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura. -----

SEGUNDO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0015/23 y la Declaratoria de valoración documental, las series documentales propuestas para baja por la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico adscrita a la Dirección General dependiente del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, fueron analizadas y valoradas por los servidores públicos competentes del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura y determinaron que no merecen ser incorporadas a la Unidad de Archivo Histórico de la Institución o del Archivo General de la Nación, ni ameritan ser reproducidas en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja que se refiere la presente Acta.-----

TERCERO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0015/23 y la Declaratoria de valoración documental, las series documentales propuestas para baja por la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico adscrita a la Dirección General dependiente del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, para la administración de los bienes del dominio público de la Federación o documentación clasificada como reservada o confidencial de conformidad con la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales. -----

CUARTO. Que es responsabilidad exclusiva de la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico adscrita a la Dirección General dependiente del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, la eliminación de la documentación correspondiente a las series documentales detalladas en el Inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005 y no les exime de la responsabilidad que pudiera derivarse de esta acción de conformidad con el marco jurídico aplicable. -----

Conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 106, fracción VI de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, se tiene a bien, dictar lo siguiente: -----



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ARCHIVÍSTICO NACIONAL**

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL



Núm. 0016/23

Conforme al Dictamen de Destino Final número 0016/23, la Declaratoria de valoración documental, las Notas de valoración y al Inventario de baja documental para documentación anterior a 2005 del archivo vencido del periodo 1996 al 2004 producida por la Dirección Jurídica adscrita a la Dirección General dependiente, y - - -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0016/23 y la Declaratoria de valoración documental, las series documentales cuya baja se promueve han cumplido con los plazos de conservación y no poseen valores primarios ni secundarios conforme a lo establecido con las disposiciones normativas o legales aplicables a la naturaleza de la documentación o en su caso por los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y unidad administrativa del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura. - - - - -

SEGUNDO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0016/23 y la Declaratoria de valoración documental, las series documentales propuestas para baja por la Dirección Jurídica adscrita a la Dirección General dependiente del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, fueron analizadas y valoradas por los servidores públicos competentes del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura y determinaron que no merecen ser incorporadas a la Unidad de Archivo Histórico de la Institución o del Archivo General de la Nación, ni ameritan ser reproducidas en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja que se refiere la presente Acta. - - - - -

TERCERO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0016/23 y la Declaratoria de valoración documental, las series documentales propuestas para baja por la Dirección Jurídica adscrita a la Dirección General dependiente del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, para la administración de los bienes del dominio público de la Federación o documentación clasificada como reservada o confidencial de conformidad con la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales. - - - - -

CUARTO. Que es responsabilidad exclusiva de la Dirección Jurídica adscrita a la Dirección General dependiente del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, la eliminación de la documentación correspondiente a las series documentales detalladas en el Inventario de baja documental para documentación anterior a 2005 y no les exime de la responsabilidad que pudiera derivarse de esta acción de conformidad con el marco jurídico aplicable. - - - - -

Conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 106, fracción VI de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, se tiene a bien, dictar lo siguiente: - - - - -

PRIMERO. Con las formalidades de rigor y a instancia del Oficio de solicitud núm.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

la C. Rosalba Angeles Onofre, Enlace de Proveduría y Servicios; el C. Juan Alberto Martínez Reséndiz, Responsable del Archivo de Concentración y el Lic. José David Javier Sánchez López, Responsable del Área Coordinadora de Archivos del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura; el Archivo General de la Nación, tiene a bien emitir el acta de baja documental para la Dirección Jurídica adscrita a la Dirección General dependiente del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, integrado por las series documentales detalladas en el formato Inventario de baja documental para documentación anterior a 2005 anexo de 07 fojas del periodo 1996 al 2004 conformado por 101 expedientes contenidos en 2 cajas con un peso aproximado de 28.4 kilogramos equivalentes a 0.568 metros lineales. -----

SEGUNDO. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004 y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017. Apercebidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad, lo anterior con fundamento en el artículo 214 fracciones III y IV, en relación con el numeral 212 párrafo primero, del Código Penal Federal. - - -

Dada en el Archivo General de la Nación, a través de la Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm. 113, Col. Penitenciaría, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15280, Ciudad de México, a los 16 días del mes de marzo de 2023. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación

MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ

Directora de Desarrollo Archivístico Nacional





DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL



Núm. 0017/23

Conforme al Dictamen de Destino Final número 0017/23, la Declaratoria de valoración documental, las Notas de valoración y al Inventario de baja documental para documentación anterior a 2005 del archivo vencido del periodo 1996 al 2004 producida por el Departamento de Proveeduría y Servicios Generales adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales dependiente del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0017/23 y la Declaratoria de valoración documental, las series documentales cuya baja se promueve han cumplido con los plazos de conservación y no poseen valores primarios ni secundarios conforme a lo establecido con las disposiciones normativas o legales aplicables a la naturaleza de la documentación o en su caso por los parámetros de uso, utilidad y consulta establecidos por el área productora y unidad administrativa del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura. -----

SEGUNDO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0017/23 y la Declaratoria de valoración documental, las series documentales propuestas para baja por el Departamento de Proveeduría y Servicios Generales adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales dependiente del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, fueron analizadas y valoradas por los servidores públicos competentes del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura y determinaron que no merecen ser incorporadas a la Unidad de Archivo Histórico de la Institución o del Archivo General de la Nación, ni ameritan ser reproducidas en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja que se refiere la presente Acta. -----

TERCERO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0017/23 y la Declaratoria de valoración documental, las series documentales propuestas para baja por el Departamento de Proveeduría y Servicios Generales adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales dependiente del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, para la administración de los bienes del dominio público de la Federación o documentación clasificada como reservada o confidencial de conformidad con la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales. -----

CUARTO. Que es responsabilidad exclusiva del Departamento de Proveeduría y Servicios Generales adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales dependiente del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, la eliminación de la documentación correspondiente a las series documentales detalladas en el Inventario de baja documental para documentación anterior a 2005 y no les exime de la responsabilidad que pudiera derivarse de esta acción de conformidad con el marco jurídico aplicable.

Conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 106, fracción VI de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

de Archivos del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura; de la Declaratoria de valoración documental, las Notas de valoración e Inventario de baja documental para documentación anterior a 2005 anexo de 53 fojas, firmados, según corresponda, por la C. Rosalba Angeles Onofre, Enlace de Proveeduría y Servicios; el C. Juan Alberto Martínez Reséndiz, Responsable del Archivo de Concentración y el Lic. José David Javier Sánchez López, Responsable del Área Coordinadora de Archivo del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura; el Archivo General de la Nación, tiene a bien emitir el acta de baja documental para el Departamento de Proveeduría y Servicios Generales adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales dependiente del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, integrado por las series documentales detalladas en el Inventario de baja documental para documentación anterior a 2005 anexo de 53 fojas del periodo 1996 al 2004 conformado por 352 expedientes contenidos en 20 cajas con un peso aproximado de 320 kilogramos equivalentes a 6.4 metros lineales. - - - - -

SEGUNDO. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004 y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017. Apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad, lo anterior con fundamento en el artículo 214 fracciones III y IV, en relación con el numeral 212 párrafo primero, del Código Penal Federal. - - - - -

Dada en el Archivo General de la Nación, a través de la Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm. 113, Col. Penitenciaría, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15280, Ciudad de México, a los 17 días del mes de marzo de 2023. - - - - -

Autoriza por el Archivo General de la Nación

MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ

Directora de Desarrollo Archivístico Nacional





DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

valoración documental, las Notas de valoración e Inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005 anexo de 25 fojas, firmados, según corresponda, por la C. Rosalba Angeles Onofre, Enlace de Proveeduría y Servicios; el C. Juan Alberto Martínez Reséndiz, Responsable del Archivo de Concentración y el C. José David Javier Sánchez López, Responsable del Área Coordinadora de Archivos del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura; el Archivo General de la Nación, tiene a bien emitir el acta de baja documental para la Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico adscrita a la Dirección General dependiente del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, integrado por las series documentales detalladas en el Inventario genérico de baja documental para documentación anterior a 2005 anexo de 25 fojas del periodo 1964 a 1965 y de 1968 al 2002 conformado por 681 expedientes contenidos en 13 cajas con un peso aproximado de 208 kilogramos equivalentes a 4.16 metros lineales. -----

SEGUNDO. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004 y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017. Apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad, lo anterior con fundamento en el artículo 214 fracciones III y IV, en relación con el numeral 212 párrafo primero, del Código Penal Federal. - - - -

Dada en el Archivo General de la Nación, a través de la Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm. 113, Col. Penitenciaría, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15280, Ciudad de México, a los 17 días del mes de marzo de 2023. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación

MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ

Directora de Desarrollo Archivístico Nacional

